Instituto de Educación Superior Pedagógico Público AZANGARO

PERÚ Ministerio de Educación

HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	Carlos Alberto				
Apellidos	Hanco Coasaca				
Nacionalidad	Peruano	Edad:	56		
DNI y/o Carnet	01311223	F. Nacimiento	29/08/1970		
Domicilio	Francisco Bolognesi N° 342				
Región/ Provincia / Distrito	Azángaro/Azángaro /Puno				
Celular y/o Teléfono	992765808				
Correo Personal	Hancocoasacac@Gmail.Com				
Correo Institucional	c.hancco@iesppazangaro.edu.pe				
N° Colegiatura	2201311223	Si (Habilitado)	x	No (Habilitado)	



II. FORMACIÓN ACADEMICA

Grado	Título	Centro de Estudios	Lugar
Titulo	Lic. Educación Física	UNA	Puno
Titulo	Segunda Especialidad Primaria	UNSA	Arequipa
Diploma Egresado	Maestría Ciencias Del Deporte	UNEGV	Lima

III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

3.1. Experiencia Laboral como Docente en Educación Básica

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
Juan Pablo Vizcardo-Arequipa	Docente	Educación	01-03-2016	31-12-2016
Juan Pablo Vizcardo-Arequipa	Docente	Educación	02-03-2015	31-12-2015

3.2. Experiencia Laboral como Docente en Educación Superior y/o Encargatura

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
IESPP - Azángaro	Docente	Publico	07-04-2026	31-12-2026
IESPP - Azángaro	Docente	Publico	12-05-2025	31-12-2025
IESPP - Azángaro	Docente	Publico	23-04-2024	31-12-2024
IESPP - Azángaro	Docente	Publico	27-03-2023	31-12-2023
IESPP - Azángaro	Docente	Publico	24-03-2022	31-12-2022
IESPP - Azángaro	Docente	Publico	30-03-2021	31-12-2021
IESPP - Azángaro	Docente	Publico	09-03-2020	31-12-2020
IESPP - Azángaro	Docente	Publico	18-03-2019	31-12-2019
IESPP - Azángaro	Docente	Publico	12-04-2018	31-12-2018
IESPP - Azángaro	Docente	Publico	03-04-2017	31-12-2017
IESPP - Azángaro	Encargatura	Publico	22/03/2024	31/12/2024

IV. ACTUALIZACION

Institución	Descripción (seminario, Curso o Taller)	Fecha de Inicio	Fecha de Inicio	Horas
IESPP Azángaro	Ofimática profesional	13/11/2023	12/12/2023	220
Universidad nacional José Faustino Sánchez Carrión	Educación física alto rendimiento	04/03/2022	19/12/2022	900
Ugel Yunguyo	Ofimática profesional	07/02/2022	18/03/2022	160
Centro de educación técnico - Productiva "Nuestra señora de los ángeles"	Operador y digitador de ofimática	09/03/15	20/05/2015	300

V. IDIOMAS

Ítems	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua						
2. Aymara						
3. Ingles						
4. Otro						

VI. NIVEL DE CONOCIMIENTO EN OFIMÁTICA

Ítems	Básico	Intermedio	Avanzado
1. MS Word	x		
2. MS Excel		x	
3. MS PowerPoint		x	

VII. PRODUCCIÓN CIENTIFICA

Tipo de Producción	Titulo	Año de Producción	Fuente

VIII. MÉRITOS PROFESIONALES

Distinción	Descripción	País	Fecha

Azángaro, 15 de abril del 2026.



Firma y Sello

REPUBLICA DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Por cuanto : Don **Carlos Alberto Hanco Coasaca**

cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ciencias de la Educación *para opte*

Titulo *de :* **Licenciado en Educación Física**

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión **Extraordinaria**

Consejo Universitario del **02** *de* **Setiembre** *de 1999*

Por tanto : se le expide el presente **Titulo** *para que se le reco*

mo tal.

Dado y firmado en Puno, a los **03** *días del mes de* **Setiembre** *de 1999*

JOY FE DE QUE LA PRESENTE ES
AUTENTICA AL ORIGINAL.
1 8 MAR 2002
DE

RECTOR

INTERESADO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

VICERRECTOR ACADEMICO

... en el Libro
... Folio No 115 de Registro de Tít
Profesional de:
... de Educación Física
Facultad de:
... de la Educación
... Nacional del Altiplano - Puno, a don:
... Mauro Coaica
...ejo de Facultad con fecha 25-08-99
Consejo Univeraitario en sesión Extraordinaria
... del 02 de Setiembre de 1999
... a la Resolución Rectoral No. 365-99-R-UNA
Puno, 03 de Setiembre de 1999

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - SECRETARIA GENERAL - PUNO - PERU

G. ALBERTO ZUÑIGA ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (e)

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Puno
El presente: Título Otorgado a Don: Carlos Alberto Ramos Coaraca
Con L. E. N° 0131/1223 queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos con el No. 15602 P. DREP
Resolución Directoral No. 8366 DREP

Puno, 1999 diciembre 13

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - Títulos Actas y Certificados - TECNICO - PUNO

TA II. ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 03413845
TECNICO ADMINISTRATIVO II
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas
Dirección Regional de Educación-Puno

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - Títulos Actas y Certificados - ESPECIALISTA - PUNO

Prof. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
C.M. 02089599
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
Oficina de Títulos Certificados, Actas y Becas
Dirección Regional de Educación-Puno

E. MARIA CENTENO ZAVALA - Notaria Pública - Notario de Puno - CNP 11 CAP. 42

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO

Prof. JORGE DAVID OCHOA AGUILAR
C.M. 00267309
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

UGE AREQUIPA SUR
CERTIFICO Que esta copia fotostática es
Exactamente igual al documento original con
el que se confronta.
19 ENE. 2000

PERÚ | Ministerio de Educación | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria | Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través de la Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**HANCO COASACA**
Nombres	**CARLOS ALBERTO**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**01311223**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**
Rector	**JUAN BAUTISTA ASTORGA NEIRA**
Secretario General	**ALBERTO VILCA GONZALES**
Decano	**SERAFIN RUBEN CALSIN MAMANI**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	**LICENCIADO EN EDUCACION FISICA**
Fecha de Expedición	**03/09/1999**
Resolución/Acta	**1365-1999-R-UNA**
Diploma	**-**

Fecha de emisión de la constancia:
11 de Noviembre de 2022

CÓDIGO VIRTUAL 0000984244

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 11/11/2022 16:57:57-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

REPUBLICA DEL PERU



EN NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

POR CUANTO:

En la Facultad de Ciencias de la Educación

Don : Carlos Alberto Hanco Coasaca

ha aprobado las previas de los estudios de Segunda Especialización, de conformidad con la Ley Universitaria vigente, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de San Agustin.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 29 de Febrero del 2008, le otorga el Título Profesional de :

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: Educación Primaria

POR TANTO:

Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado y firmado en Arequipa, a 29 de Febrero del 2008

Dr. Ernesto Valdivia Torres
SECRETARIO GENERAL

Dr. Rolando Cornejo Cuerno
RECTOR

Dr. René García Cruz
Decano

INTERESADO

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

EXP. N° 2023-011061
REG. N° 098-2023

Diploma de Egresado

Conferido a:

HANCO COASACA CARLOS ALBERTO

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios de la Maestría en:

EDUCACIÓN

MENCIÓN: ADMINISTRACION Y GERENCIA EDUCATIVA

Durante los Períodos Académicos de: **2016-II AL 2017-II**

Estando expedito para presentar y sustentar su tesis de Grado.

Por tanto, se le confiere el presente DIPLOMA DE EGRESADO, *para que se le reconozca como tal.*

Dado y firmado en Juliaca a los **21** *días del mes de* **noviembre** *del 20* **23**

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ – RECTOR – JULIACA

DR. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ – VICERECTOR ACADEMICO – JULIACA

DR. RODOLFO FREDY ARPASI CHURA
VICE RECTOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ – ESCUELA DE POST GRADO – DIRECCIÓN – JULIACA

DR. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
DIRECTOR ESCUELA POSGRADO

UGEL Arequipa Sur

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución Directoral Nº 01039-2016

UGEL AREQUIPA SUR, 19 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

Que, mediante R.V.M N° 095-2015-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Servicios Docente de Profesores de Educación Física para el Plan Nacional de Fortalecimiento de Educación Física y el Deporte Escolar para el Año Escolar 2016, cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 01311223**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**29/08/1970**
CODIGO MODULAR	:	**1001311223**
PUNTAJE	:	**81.25**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D. LEY 19990**
AUTOGENERADO	:	**7008291HCCSC008**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA CON REGISTRO Nº 15603 R.RREE

RECIBIDO MAR 2016

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**"JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMÁN" – JACOBO D. HUNTER**
CÓDIGO DE PLAZA	:	04EV01617113
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**Por** Oficio N° 060-2016-MINEDU/SPE/OPEP/UPP (PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE ESCOLAR). R.V.M N° 095-2015-MINEDU

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**004870-2016-UGEL.AS**	FOLIOS :**66**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACIÓN**	
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016**	
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:		**CON TITULO PEDAGOGICO**	
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**	

ARTICULO 2°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supre N° 002-2016-MINEDU, que tiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas d ucación Básica y Educación nico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en láusula Sexta.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur DIRECCIÓN GRA

Mg. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
DIRECTORA EJECUTIVA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Arequipa Sur

Gerencia Regional de Educación Arequipa Sede de Gestión Pedagógica GRA UGE SUR

María Eugenia Rosado García
Secretaria
GRA - UGE SUR

CAJP/D.UGEL-AS
DJAV/C.OPER
RFR/E.PER.
Amchb/T.PROY.
EJOG/D.AGA
AFSH/D.AGI
EYPZ/E.FINZ
JOMP/J.AAJ
P-1394-2016

UGEL Arequipa Sur

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Nº 01670 *-2015*

UGEL AREQUIPA SUR, 24 MAR 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 01311223**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/08/1970**
CODIGO MODULAR	:	**1001311223**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LICENCIADO EN EDUCACION FISICA CON REGISTRO N°15602-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	**ED. FISICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**04EV01502296**
CARGO	:	**PROFESOR (PF)**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**RSG. 189-2015-MINEDU (MEMORANDUM N° 085-2015-MINEDU/SPE-UP)**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**07454-2015**	Nº DE FOLIOS :	**71**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACIÓN**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**30 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley Nº 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.

Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa DIRECCION G.R.A.

Mg. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Arequipa Sur

GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACION SECRETARIA GENERAL DIRECCION UGEL AREQUIPA SUR

Vilma Cornejo Rodríguez
Secretaria General
Cod. Mod. 1029374873
UGEL. Arequipa Sur

CAJP/D.UGEL-AS
RMFM/E.PER
JKMA/D.AGA
AFSH/D.AGI
EYPZ/E.FINZ
JOMP/J.AAJ
P-2040-2015

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional Nº 1568 *-2026*

PUNO, 06 MAY 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 8753-2026-DREP´, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley Nº 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **Nº 01311223**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**29/08/1970**
CODIGO MODULAR	:	**1001311223**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION FISICA**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUCACION FISICA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E832I8**
CODIGO AIRHSP	:	**000599**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE:ROJAS GORDILLO, CARLOS ENRIQUE, Resolución N° 3283-2025-DREP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**8753-2026-DREP´** Nº DE FOLIOS : **91**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 072-2026/ME/DIGEDD/DIFOD/DREP/IESPPA/EALA-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 7/04/2026 hasta el 31/12/2026**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**1 Categoría EES**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RBFR/JOAD
HRSS/EAP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - FEDATARIO - PUNO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional N° 2265 *-2025*

PUNO, 11 JUN 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6977-2025-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complèmentaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 01311223
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/08/1970
CODIGO MODULAR	:	1001311223
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	AZANGARO
CODIGO DE LA PLAZA	:	112111E812I7
CODIGO AIRHSP	:	000402
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE A SOLICITUD DE: ARPI CALSINA, CEFERINO, Resolución N° 1019-2019

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	6977-2025-DREP N° DE FOLIOS : 107
REFERENCIA	:	OFICIO N° 0120-2025-ME/DIFOID/DREP/DIESPP-A
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 12/05/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Es Copia fiel del original
No se juzga el contenido del documento
12 JUN. 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - FEDATARIO

ZOILA ROSA GALVEZ DE FUENTES
FEDATARIO REGIONAL
LEY N° 27444

EAAA/DREP
RCZ/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP

INTERESADO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Resolución Directoral Regional N° 2530 *-2024*

PUNO, 22 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 14121-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **Nº 01311223**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**29/08/1970**
CODIGO MODULAR	:	**1001311223**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION FISICA**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUCACIÓN FÍSICA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CODIGO AIRHSP	:	**000030**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E812I3**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR FALLECIMIENTO DE: APAZA CCARI, ZENON ELISBAN, Resolución Nº RDR N° 3317-2019-DREP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**14121-2024** Nº DE FOLIOS : **74**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 154-2024/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 23/04/2024 hasta el 31/12/2024**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Registrese y comuniquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
CNCM/DGI
FERC/JOAD
LCHC/EAP

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

REPUBLICA DEL PERU

INTERESADO

Resolución Directoral Regional Nº 0802 *-2023*

PUNO, 30 MAR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6239-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 01311223**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**29/08/1970**
CODIGO MODULAR	:	**1001311223**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION FISICA**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUCACIÓN FÍSICA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E812I3**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR FALLECIMIENTO DE: APAZA CCARI, ZENON ELISBAN, Resolución N° 3317-2019-DREP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**6239-2023-DREP** N° DE FOLIOS : **144**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 125-2023/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 27/03/2023 hasta el 31/12/2023**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

LO QUE TRANSCRIBO A USTEL
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO - MESA DE PARTES - TRAMITE DOCUMENTARIO

ELIANA CARTAGENA CORDILLO
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

RMBA/DREP
OCGV/JOAJ
HNGS/DGI
FQS/JOAD
HRSS/EAP

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional N° 0905 -2022

PUNO, 29 ABR 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente adm. N° 006273-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 01311223**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**29/08/1970**
CODIGO MODULAR	:	**1001311223**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION FISICA**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUCACIÓN FÍSICA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**112111E842I1**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:UTURUNCO MAMANI, GUILLERMO, Expediente N° -, Informe: -**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**006273** N° DE FOLIOS : **80**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 090-2022/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 24/03/2022 hasta el 31/12/2022**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ARTURO ARUHUANCA AROAPAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PAFA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP

AAA/DREP
MABB/JOAJ
RSAM/DGI
FCA/JOAD
HRSS/EAP

INTERESADO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional Nº 0763-2021

PUNO, 19 MAY 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo Nº 04309-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 01311223
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/08/1970
CODIGO MODULAR	:	1001311223
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA N° 15602-P-DREP
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACIÓN FÍSICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP AZANGARO
CODIGO DE LA PLAZA	:	112111E842I3
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:VILCA FLOREZ, PEDRO, Resolución Nº 1630-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	04309-2021 Nº DE FOLIOS : 77
REFERENCIA	:	04309-2021
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 30/03/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoria 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el articulo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

HUGO DIDI APAZA QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario - DREP

RDAU/DREP
FEMP.JOAL
PEDRO.DGI
FMC/JOAL
CONDEAP

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral Regional N°— 0923 -2020

PUNO, 13 MAR 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°06473 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 01311223
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/08/1970
CODIGO MODULAR	:	1001311223
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA N° 15602-P-DREP
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	EDUCACIÓN FÍSICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP AZANGARO
CÓDIGO DE PLAZA	:	112111E842I9
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:PAUCAR HUANCA, ELOY, Resolución Nº OFICIO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	06473 Nº DE FOLIOS : 74
REFERENCIA	:	OFICIO N° 067-2020/ME/DIGE/IESPPA-DG
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 09/03/2020 hasta el 31/12/2020
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:		Equivalente a la categoria 1 de IES
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Dirección Regional de Educación Puno

MFBLL/DREP
RPB/JOAJ
DGSH/DGI
JMEV/JOAD
LCHC/EAP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario - DREP

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INTERESADO

Resolución Directoral Regional Nº 1123 -2019-DREP

PUNO, 26 ABR 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°7419-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 01311223**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**29/08/1970**
CODIGO MODULAR	:	**1001311223**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADEMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA N° 15602-P-DREP**
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	**EDUCACIÓN FÍSICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	**Superior Pedagógico**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**112111E822I5**
CARGO	:	**DOCENTE CONTRATADO**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:LAURA ARPI, ELEUTERIO ANDRES.**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**7419-2019**	Nº DE FOLIOS	:	**66**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACIÓN**			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 18/03/2019 hasta el 31/12/2019**			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoria 1 de IES**			
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**			

ARTICULO 2º, Aféctese al Sector 01; Pliego 458; Unidad Ejecutora 300; Función 22; Programa 9002; Producto Proyecto 3999999; Actividad 5000668; División Funcional 048; Grupo Funcional 0108; **Meta 0028**; Finalidad 0002798; Especifica de Gasto 2.1.12.12. del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. LOURDES MARCELINA QUISPE FLORES
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Dirección Regional de Educación Puno

LMQF/DREP
TVM/OAJ
PIV/DGI
FMLCH/OAD
ECC/EAP
VGM/PA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO – OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

WILMER EDUARDO ROMAN CANAZA
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 0996 *-2018*

PUNO, 23 ABR 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°11160-2018-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General Nº 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General Nº 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512; la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales Nº 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 01311223
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	29/08/1970
CODIGO MODULAR	:	1001311223
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
FORMACIÓN ACADEMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA N° 15602-P-DREP
ESPECIALIDAD	:	.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP AZANGARO
CÓDIGO DE PLAZA	:	112111E822I6
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:LAURA JUSTO, HUGO SERAFIN

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	11160-2018-DREP	Nº DE FOLIOS	:	60
REFERENCIA	:	OFICIO N° 061-2018-ME/DIFOID/DREP/DIESPP-A.			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 12/04/2018 hasta el 31/12/2018			
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoria 1 de IES			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Pedagógicas			

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

MSc. MAXIMILIANO CORNEJO TURPO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO - PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario - DREP

MCT/DREP
FEMP/JOAJ
RADLCC/DGI
EQN/JOAD
ECC/EAP
VGM/PA

INTERESADO *Dirección Regional de Educación Puno*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Directoral Regional N° 0676 -2017

PUNO, 11 ABR 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior en folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General Nº 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaría general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el IESPP AZANGARO, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del IESPP AZANGARO; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General Nº 046-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 01311223**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**29/08/1970**
CODIGO MODULAR	:	**1001311223**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LICENCIADO EN EDUCACION FISICA N° 15602-P-DREP**
ESPECIALIDAD	:	.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**112111E842I8**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:QUISPE MAMANI, PEDRO PABLO, Resolución Nº -**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**07584-2017-DREP**	Nº DE FOLIOS	:	**74**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 033-2017-ME/DIFOID/DREP/DIESPP-A.**			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 03/04/2017 hasta el 31/12/2017**			
GRUPO REMUNERATIVO	:	**EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY Nº 30512**			
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Cronológicas**			

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. LUIS ALBINO CHALLO MERMA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO - PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario - DREP

LACHM/DREP
LECL/JOAJ
RADLCC/DGI
FCA/JOAD
PCPC/EAP
VGM/TAP

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Resolución Directoral Regional Nº 3198 *-2024*

PUNO, 13 JUN 2024

Vistos, el expediente N° 9315-2024 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial Nº 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 9315-2024, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica público AZANGARO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **ENCARGAR POR FUNCION** en el puesto de COORDINADOR DE AREA ACADEMICA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES:	HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO
DOC. DE IDENTIDAD:	DNI N° 01311223
CATEGORÍA CPD:	1
PUESTO:	DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA:	112111E81213
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	IESPP AZANGARO
JORNADA LABORAL:	40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD:	Superior Pedagogica
INSTITUCION EDUCATIVA:	IESPP AZANGARO
CODIGO DE PLAZA:	POR FUNCION
PUESTO:	COORDINADOR DE AREA ACADEMICA
JORNADA LABORAL:	40 Horas Pedagógicas
VIGENCIA:	Desde el 22/03/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2°.-**NOTIFICAR** al docente la obtención de la encargatura de puesto de gestión pedagogica de Superior Pedagógica del Instituto/Escuela AZANGARO de Educación Superior Tecnológica/Pedagógica publico.

ARTICULO 3°.-**AFÉCTESE** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DRER
FWRC/JOAL
VEGA/DGI
FERC/JOAD
LCHC/EAF

INTERESADO

Resolución Directoral Regional Nº 2532 *-2023*

PUNO, 31 JUL 2023

Vistos, el Expediente N° 16251-2023-DREP, sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el informe del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación y los documentos adjuntos al expediente N° 16251-2023-DREP, se debe encargar la plaza de gestión pedagógica del Instituto/Escuela de Educación Superior Pedagógica público AZANGARO, la cual por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de puesto;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, en el puesto de COORDINADOR DE AREA ACADEMICA, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HANCO COASACA, CARLOS ALBERTO**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 01311223**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**29/08/1970**
CODIGO MODULAR	:	**1001311223**
CATEGORIA CPD	:	**1**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CODIGO DE PLAZA	:	**112111E812I3**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP AZANGARO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**POR FUNCION**
CARGO	:	**COORDINADOR DE AREA ACADEMICA**
JORNADA LABORAL	:	**40 horas. Pedagógicas**
VIGENCIA	:	**Desde el 17/07/2023 hasta el 31/12/2023**

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al docente la obtención de la encargatura de COORDINADOR DE AREA ACADEMICA, del IESPP AZANGARO.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO – TRAMITE DOCUMENTARIO – REPUBLICA DEL PERU

WILLIAM SANTIAGO PALACIOS CHARAJA
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

RMBA/DREP
OCGV/JOAJ
HNGS/DGI
FQS/JOAD
ACHP/EAP

REGIÓN PUNO

PERÚ | Ministerio de Educación | Gobierno Regional Puno | Dirección Regional de Educación

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "AZÁNGARO"

Certificado

CÓDIGO

3002352367

RDR N° 3818-2023-DREP

TEMARIO:

- MICROSOFT WORD
- MICROSOFT EXCEL
- MICROSOFT POWER POINT
- GESTIÓN DE RECURSOS EN INTERNET

Otorgado a: **HANCO COASACA,CARLOS ALBERTO**

Por haber participado satisfactoriamente en calidad de: **ASISTENTE** *y concluido en el Curso Virtual de capacitación y actualización en* ***"OFIMÁTICA PROFESIONAL"****, Organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Azángaro. Del 13 de noviembre al 12 de diciembre del 2023, dirigido a directores, docentes, estudiantes, personal administrativo, auxiliares y público en general, autorizado con RDR N° 3818-2023-DREP; con una duración de 220 horas académicas.*

Puno, 29 de diciembre 2023

GOBIERNO REGIONAL PUNO – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN

Dr. ANDRES ARIAS LIZARES
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Inst. Educ. Sup. Pedagógico Público – DIRECCIÓN GENERAL – DIGESUTPA – DRE PUNO

Mg. ELEUTERIO ANDRES LAURA ARPI
DIRECTOR
IESPP - AZÁNGARO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Inst. Educ. Sup. Pedagógico Público – FORMACIÓN CONTINUA – AZANGARO – DIGES-DRE PUNO

CELINO AGUILAR CONDORI
CORDINADOR FORMACIÓN CONTINUA
IESPP - AZANGARO

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Especialización

Otorgado a:

Carlos Alberto Hanco Coasaca

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente
las exigencias académicas de la Especialización en:

Educación Fisica y Alto Rendimiento

Realizado durante el periodo 04 de marzo del 2022
al 19 de diciembre del 2022, dado y firmado en:

Lima, 10 de enero del 2023

Dr. Orlando Díaz Valladares
Rector
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Ing. Gamadiel Florencio Portilla Yllescas
Director Ejecutivo
Fundación "José Faustino Sánchez Carrión"
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Lic. Edgar Rodriguez Miguel
Gerente Administrativo
Instituto de Desarrollo Profesional S.A.C
ESPED

ESPED

EDUCACIÓN ESPECIALIZADA

Registro : ESPED 6/2022-2299

Matrícula : 2022-V2526

Alumno : Carlos Alberto Hanco Coasaca

Curso : Educación Física y Alto Rendimiento

Duración : 9 meses

Horas : 900

Fecha de Emisión : 10-01-2023

CERTIFICADO DE NOTAS

N°	MÓDULOS	NOTAS
MOD. 1	Didactica de la Educación Fisica en la nueva normalidad.	18
MOD. 2	Principios del entrenamiento	18
MOD. 3	Alto Rendimiento	18
MOD. 4	Iniciación deportiva	18
MOD. 5	Preparación física en deporte colectivos.	18
MOD. 6	Organización de eventos deportivos.	18

INSTITUTO DESARROLLO PROFESIONAL S.A.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL

"JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"

Licenciada por SUNEDU

RES 012-2020-SUNEDU/CD

OFICINA RECTORADO:

Dirección: Av. Mercedes Indacochea N°609 - Huacho

Teléfono: (+51) 232 2918 e-mail: rectorado@unjfsc.edu.pe



PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación Puno

UGEL YUNGUYO

GRUPO EDUCATIVO EDUINFOTEK
Educación Informática Tecnologías

Certificado

Autorizado con R.D. N° 0531-2022-UGELY

CÓDIGO ID
3082201203

OTORGADO A:

HANCO COASACA CARLOS ALBERTO

Por haber participado en calidad de **PARTICIPANTE** *en el TALLER ONLINE:*

OFIMÁTICA PROFESIONAL

Autorizado con Resolución Directoral N° 0531-2022-UGELY, desarrollado en nuestra Aula Virtual http://www.concitek.net.pe/virtual y Salas de Video Conferencia en Google Meet, realizado del 07 de Febrero al 18 de Marzo del 2022, dirigido a los Docentes, DAIP, CIST, Profesionales, Auxiliares de Educación y Administrativos Innovadores de todos los Niveles y Modalidades. Habiendo acumulado 160 horas de capacitación pedagógica y tecnológica.

Yunguyo, 28 de Marzo del 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · Unidad de Gestión Educativa 308 · DIRECCIÓN · YUNGUYO · Dirección Regional de Educación Puno

LIC. EFRAÍN CONDORI RIVERA
DIRECTOR
UGEL YUNGUYO

EDUCACIÓN INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS · EDUINFOTEK · DIRECCIÓN · ASOCIACIÓN EDUCATIVA

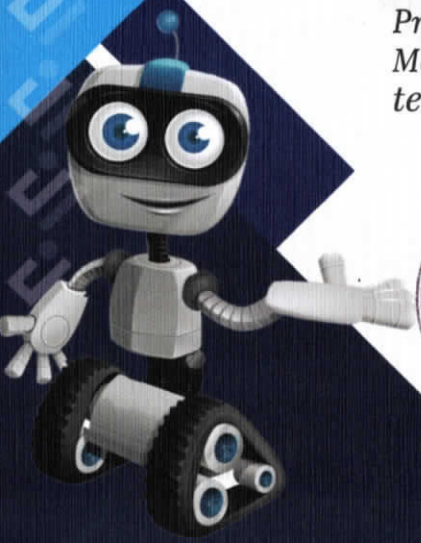
Msc. RICHARD HENRY ARGOTE TICONA
DIRECTOR
EDUCACIÓN INFORMÁTICA TECNOLOGÍAS

TEMARIO

MICROSOFT WORD 2021
- Formato de texto y párrafo, alineaciones
- Insertar imágenes, formas, tablas, efectos
- Configuración, encabezado y pie página
- Correspondencia, listas, campos

MICROSOFT EXCEL 2021
- Filas, Columnas, Formato de Celdas
- Funciones matemáticas, estadísticas, SI
- Formato condicional, reglas, Función SI
- DashBoard Dinámico, Tablas y gráficos dinámicos

MICROSOFT POWER POINT 2021
- Insertar Formas, imágenes, fotografías, efectos
- Diseño, insertar transiciones y animaciones
- Insertar videos, audios, grabar, vínculos
- Presentaciones interactivas, Exportar a MP4



EDUCANDO CON TECNOLOGÍA EN UNA CIUDADANÍA DIGITAL

SERIE A

Nº 150617
062899028814



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA

"NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES"

R.D. Nº 02833

Certificado

Otorgado a **CARLOS ALBERTO HANCO COASACA**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

OPERADOR Y DIGITADOR DE OFIMÁTICA

del ciclo **BÁSICO**, con una duración de **300** horas.

Lugar y Fecha: **Arequipa, 15 de Enero del 2016**

DIRECTOR(A) CETPRO
(Firma, post firma y sello)
Guillermo Arce Romero
DIRECTOR

DIRECTOR(A) D.R.E./U.G.E.L.
(Firma, post firma y sello)

PROFESOR(A)
(Firma, post firma y sello)
Prof. Alfredo Choque Coaquira

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULO: OPERADOR Y DIGITADOR DE OFIMÁTICA NOTA 14

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MÓDULO: 01936 FECHA: 30 - 03- 2015

CICLO: BÁSICO

DURACIÓN: 300 Hrs. FECHA DE INICIO: 09-03-15 FECHA DE TERMINO: 20-05-15

COMPETENCIAS LABORALES / CAPACIDADES TERMINALES

- Administra las Funciones del entorno del Sistema Operativo Windows
- Elabora Documentos en Formatos de Texto
- Elabora Documentos con Tablas, Gráficos y Organigramas
- Diseña Documentos Comerciales con Hojas de Cálculo
- Realiza el proceso de Información con Hojas de Cálculo
- Diseña Presentaciones Multimedia
- Valora sus Deberes y Derechos Laborales

INSTITUCIONES EN LAS QUE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL (RAZÓN SOCIAL - DIRECCIÓN)	Nº DE HORAS
CETPRO "NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES"	**90**
TOTAL :	**90**

MARIO ERNESTO CORNEJO BALLON
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN
UGEL AREQUIPA SUR

IMP. - MED - TP. 0910 - 2007